

Acuerdo de la Villa de Bullas y salu Copia una sellada
la mañana de hoy cinco de Julio se cumplió octavo
tot cincuenta y siete, remidos en sesión ordinaria
los Tres del Ayuntamiento de la misma, que con-
tan del mayor y abaxo firmas, baxo la Presidencia
del Sr. Alcalde, y habiéndose la sesión, dada cuenta
de la acta anterior, quedó aprobada

En seguida se intervencieron el Real decreto de 17. de Junio
ultimo en que se previene la rectificación de las
listas electorales para el nombramiento de Diputados
á Cortes; y para llevarla á efecto acordaron nom-
brar y nombraron, como asociados, al Sr. Alcalde
para esta operación á los Concejales D. Antonio
Juan Lopez y á D. Antonio Manuel Lopez

Dijeron á los Tres, que no habiéndose cumplido lo acordado
quince de Mayo, respecto á la formación y presenta-
ción de cuentas Municipales; con el fin de que se
lleve á debido efecto, acordaron, se haga saber á
los Tres Alcaldes y depositarios á quinientos reales
en el término de ocho dias, presenten dichas cuentas
baxo el que se les dá en esta sesión

Conto que se condujo este acuerdo